

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA
DESPACHO TERCERO

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace [44678](#)

Recurso Extraordinario de Revisión

Proceso de Pertenencia - Reivindicatorio

Demandante: Manuel De Jesus Corredor Rincón

Demandado: Luis Ariel Mosquera

Procedencia: Juzgado Promiscuo Municipal de Galapa Sentencia 27 febrero 2023

Barranquilla, D.E.I.P., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

El señor Manuel De Jesus Corredor Rincón presenta Recurso Extraordinario de Revisión contra la sentencia del 27 de febrero de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Galapa proferida dentro de los procesos de Pertenencia y reivindicatorio acumulados, radicados bajo el número 08-296-40-89-001-2021-00917-00 y 08-296-40-89-001-2021-01108-00

Se procederá de acuerdo con el artículo 358 del Código General del Proceso a solicitar el expediente al Juzgado en donde se encuentra. -

Por lo anterior, la Sala Tercera Civil — Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla

RESUELVE

Ordenase al Juzgado Promiscuo Municipal de Galapa, que sirva remitir a este Despacho, en forma digital al Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co o través del enlace correspondiente el expediente contentivo de los procesos de Pertenencia y reivindicatorio acumulados, radicados bajo el número 08-296-40-89-001-2021-00917-00 y 08-296-40-89-001-2021-01108-00, que cursaron entre los señores Manuel De Jesus Corredor Rincón y Luis Ariel Mosquera, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 358, inciso 1º del Código General del Proceso.

Por Secretaría, remítase al correo electrónico de ese despacho Oficiase en este sentido. -

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

-

Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **391e38ec9cc9d50adb58bcbc01ad59d28b32571d5339fde5412f3f4c5dbbd074**

Documento generado en 29/05/2023 10:41:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>